

-CULTURA Y FIESTAS*
-HERMANDAD
-INTERVENCIÓN
-TESORERÍA
-ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día nueve de septiembre de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 e

36º(1194).- APROBACIÓN SUBVENCIÓN A HERMANDAD NTRA. SRA. DE VALME CORONADA Y SAN FERNANDO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que vista la solicitud presentada por la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, con CIF: G-41473091, para que por del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proceda a conceder la subvención de la cantidad de **8.500 euros**, para atenuar los numerosos gastos que ocasiona la realización de la Romería 2016, en honor de Nuestra Señora de Valme.

Visto que en el presupuesto municipal se recoge la partida 9240.48903 "Subvención nominativa a la Pontifica, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando" con crédito suficiente para atender el presente gasto, y que esta entidad ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2015, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Pontifica, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando a cargo de la partida con cargo a la Partida 9240.48903 por importe de 8.500 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la realización de la Romería en honor de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	g3yCdGgDgEDBLt v3/Fc5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	22/09/2016 09:26:40
Observaciones		Página	91/141
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

